



## PODER JUDICIAL

### RESOLUCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD FOLIO: 02308320 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Resolución del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, correspondiente al punto Tercero del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día trece de enero de dos mil veintiuno. -----

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha primero de diciembre de dos mil veinte, fue presentada la solicitud de Acceso a la Información, registrada con el número de folio 02308320, misma que se anexa a la presente resolución. -----

II. Con fecha primero de diciembre de dos mil veinte, mediante oficio UTPJ/1664/2020, la Unidad de Transparencia, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos informara lo conducente, respecto a la solicitud de mérito. -----

II. Con fecha once de enero de dos mil veintiuno, mediante oficio número DRH/039/2021, el Director de Recursos Humanos solicita al Comité de Transparencia la ampliación del plazo de respuesta. -----

#### CONSIDERANDO

**Competencia:** El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. -----

**Materia de la prórroga:** Del análisis referido, se advierte que se cumplen los extremos señalados en el artículo 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establece que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para dar respuesta a una solicitud de información podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, lo que se actualiza por el volumen de la información solicitada. -----

En el caso concreto, el Director de Recursos Humanos señala que derivado del Acuerdo del Pleno de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno en el que se prorroga la suspensión de labores y por consecuencia, la de plazos y términos procesales conforme al Plan de continuidad de operaciones con motivo de la emergencia sanitaria por causa de la epidemia generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) de diecisiete de marzo de dos mil veinte, la Dirección a su cargo se encuentra laborando con el treinta por ciento del personal, razón por la cual solicita la prórroga para otorgar una respuesta a la solicitud de mérito, toda vez que la información no se encuentra sistematizada, debiendo realizar una consulta de expediente por expediente aunado a que la información requerida no está desagregada y es solicitada desde el año 2015. -----



# PODER JUDICIAL

---

Por las consideraciones de hecho y de derecho previamente establecidas, este Comité determina: -----

---

**PRIMERO: CONFIRMAR LA PRÓRROGA** por diez días hábiles más, para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información con número de folio **02308320** en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.-----

---

**SEGUNDO:** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que notifique la presente resolución al solicitante.-----

---

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla. -----

---

LIC. RAFAEL PÉREZ XIOTL  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

---

LIC. YESSI SÁNCHEZ HUERTA  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

---

LIC. HUGO LÓPEZ SILVA  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.